

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se confiere Comisión de Servicios a unos docentes para desempeñarse como Docentes Tutores al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 202470003913 del 5 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de; *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 202470003912 del 5 de septiembre de 2024, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado el Programa Todos a Aprender, dentro del proyecto Mejoramiento de la calidad educativa preescolar, básica y media; ahora Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0. a través del cual el Gobierno nacional, fortalecerá las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar y la protección de las trayectorias de vida y educativas para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, por medio de una oferta educativa más diversa con formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz, además enfocarse en la



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se confiere Comisión de Servicios a unos docentes para desempeñarse como Docentes Tutores al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

necesidad de transformar eficazmente la calidad de la educación en el país por medio de una acción de largo alcance, buscando mejorar los aprendizajes de los estudiantes en las Instituciones educativas focalizadas, a través de la transformación de las prácticas de aula de los docentes.

Los objetivos del Programa “Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0” se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorarlos aprendizajes y desempeños de los estudiantes.

Los docentes que se relacionan a continuación cumplen con los lineamientos del programa para desempeñarse como tutores, fueron seleccionados a través del proceso de convocatoria realizado por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante la circular K 2024090000169 del 05 de julio de 2024 y manifestaron el interés de ser comisionados por la Secretaría de Educación de Antioquia, ejerciendo actividades oficiales relacionadas con su participación en la puesta en marcha del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0.

El señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto 2024070005150 del 27 de diciembre de 2024, prorroga, amplía y modifica la planta de cargos docentes de carácter temporal o transitorio de 241 cargos temporales, de ellos 179 para el Desarrollo del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI3.0, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), hasta el 31 de diciembre de 2025.

Con el propósito de que los educadores puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario otorgar Comisión de Servicios **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2025**, teniendo en cuenta que en dicho plazo se efectuarán las actividades del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0, evidenciándose en los objetivos del referido programa su relación con las funciones y el perfeccionamiento pedagógico y académico del docente.

Con el propósito de garantizar los derechos establecidos en los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Nacional de Colombia, y en virtud de la Comisión que se otorga en el presente Decreto, se hace necesario proveer las vacantes temporales a través del *Nombramiento Provisional en Vacante Temporal*, a quienes reúnen las calidades establecidas en el artículo 4 y 5 del Decreto 1278 de junio de 2002, para desempeñar la función docente, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público educativo.

Tales cargos deben ser utilizados por la administración territorial, para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñarán como tutores, mientras ejerzan esta función, o para vincular mediante planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera y que también serán comisionados



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se confiere Comisión de Servicios a unos docentes para desempeñarse como Docentes Tutores al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

para desempeñar sus funciones como docente tutor del programa de Tutorías para el Aprendizaje y la formación Integral PTAFI 3.0.

En virtud del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, en el Artículo 2.4.6.3.10, El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios remunerada a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2025, a los docentes que se describen a continuación, para que desarrolle las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0, funciones que serán desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia en los establecimientos educativos:

No.	CÉDULA	NOMBRE-TUTOR	MUNICIPIO	COD. DANE IE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PLAZA TUTOR
1	1033338111	GONZALEZ MOLINA JUAN GABRIEL	AMAGA	205030000111	I. E. R. BELISARIO BETANCUR CUARTAS	19384
2	8057015	YEMAIL MERCADO CARLOS ARTURO	CÁCERES	205120000391	I. E. PIAMONTE	19293
3	1077423074	MAYO MOSQUERA DEYNER YESID	CAREPA	205045000363	I. E. R. ZUNGO EMBARCADERO	19401
4	39279255	ARENAS MONTIEL SANDRA MILENA	CAUCASIA	205154001299	C. E. R. NO HAY COMO DIOS	19298
5	42689901	VARELA HINCAPIE MARTHA CECILIA	CAUCASIA	205154000438	C. E. R. SANTA ROSITA	19629
6	1044504584	MEDINA RODRIGUEZ CARLOS ADOLFO	ITUANGO	205361000197	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	19343
7	70581555	CARVAJAL SILVA MAURICIO DE JESUS	ITUANGO	205361000324	I. E. R. JOSE FELIX DE RESTREPO	19349
8	70582014	TAPIAS JUAN CARLOS	ITUANGO	205361000847	C. E. R. PALOBLANCO	19346
9	1076382200	MENA AGUALIMPIA YOMAIRA	NECOCLI	205490001400	I. E. R. MELLITO	19634
10	1045489617	MENA MEDRANO CLAUDIA MILENA	NECOCLI	205490000578	I. E. R. ZAPATA	19636
11	1007298547	PATERNINA CONDE ALEJANDRA MARIA	NECOCLI	205490000098	I.E.R. MELLO VILLAVICENCIO	19420
12	1045508223	MERCADO ALVAREZ MONICA MILENA	NECOCLI	205490001213	I. E. R. EL TOTUMO	19414
13	43704139	ALVAREZ TOBON ELDA PATRICIA	SAN JERONIMO	205656000164	I. E. R. AGRICOLA DE SAN JERONIMO	19312
14	70522805	RIOS CAMPILLO MANUEL	SAN JUAN DE URABA	205051000065	I. E. R. MONSEÑOR ESCOBAR VELEZ	19424
15	43711145	RIVERA VALENCIA MARIA SATURIA	TITIRIBI	205809000070	C. E. R. LOS MICOS	19326
16	54258052	MOSQUERA MAGAÑA ELIZABETH	VIGÍA DEL FUERTE	205873000342	I. E. R. BUCHADO	19432



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se confiere Comisión de Servicios a unos docentes para desempeñarse como Docentes Tutores al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

No.	CÉDULA	NOMBRE-TUTOR	MUNICIPIO	COD. DANE IE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PLAZA TUTOR
17	15486751	PEREA QUEJADA JOSE ANTONIO	VIGÍA DEL FUERTE	405873000325	I. E. R. ALIANZA PARA EL PROGRESO	19431
18	1038117403	FLOREZ RICARDO ELIO EXNEYDER	ZARAGOZA	205895001709	C. E. R. EL SALTILLO	19318
19	1112098847	ZULETA LOPEZ ALBA JANETH	ZARAGOZA	205895000354	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	Nuevo

ARTÍCULO SEGUNDO: Se informa a los docentes designados en el presente decreto de comisión de servicios para desempeñarse como Docente Tutor, que la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, podrá dar por terminada dicha comisión, en cualquier momento teniendo en cuenta las necesidades del servicio, el no cumplimiento de las directrices emanadas por el “Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI3.0, las cuales se encuentran consignadas en el informe del directivo docente y/o del formador asignado para la orientación de las actividades a realizar por el Docente Tutor y la Directiva Ministerial 003 de diciembre 07 de 2023 del Viceministerio de Educación, Preescolar, Básica y Media.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Educación, garantiza la vinculación del reemplazo del docente que se encuentre en comisión de servicios como Tutor, de lo contrario el Tutor no podrá dar inicio a sus actividades en las Instituciones Educativas asignadas por el Programa PTAFI3.0 hasta tanto no se le dé inicio de labores a su reemplazo por el respectivo directivo docente

ARTÍCULO TERCERO: Durante el término de la comisión el (la) educador (a) tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto de Salarios que le corresponda según su régimen estatutario.

ARTÍCULO CUARTO: Si con ocasión de la presente comisión se generan gastos de transporte y otros relacionados con el desempeño como Tutora en las sedes de apoyo, el Ministerio de Educación, a través del Programa Todos a Aprender podrá reembolsar estos gastos al docente, de conformidad con el mecanismo y condiciones que el Programa adopte para el efecto.

ARTÍCULO QUINTO: Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, el (la) educador (a) comisionado deberá presentar ante el funcionario que la entidad territorial certificada ha designado como Coordinador del programa, un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez finalizado el término dispuesto en la presente comisión, el (la) educador (a) deberá incorporarse al establecimiento educativo en el cual se encuentra adscrito, ante el (la) Rector (a) o Director (a) Rural y asumirá las funciones que desarrollaba en el mismo nivel y área antes de iniciar su labor como docente Tutor (a).



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se confiere Comisión de Servicios a unos docentes para desempeñarse como Docentes Tutores al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

ARTICULO SEPTIMO. El (la) Rector (a) o Director (a) del establecimiento garantizará la asignación de la carga académica al educador (a) que se reintegra al establecimiento de que trata este artículo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente comisión de servicios no interrumpe el tiempo de servicio de docente o directivo Docente Tutor, ni cesa su proceso de evaluación del desempeño, la cual se efectuará por el Rector (a) o Director Rural (a) de la Institución Educativa indicada como Base, en la cual hace referencia el presente acto administrativo.

PARAGRAFO SEGUNDO: La asignación de la carga académica y de horas extras se rige por la normatividad y procedimientos vigentes en el departamento de Antioquia. El seguimiento y control sobre el cumplimiento de horas extras será coordinado de acuerdo con las actividades asignadas al Docente Tutor.

ARTÍCULO OCTAVO: El (a) docente comisionado (a) que disfrute de bonificación por encontrarse en un establecimiento educativo ubicado en zona rural de difícil acceso, mantendrá esta bonificación siempre y cuando, le sea asignado establecimiento educativo ubicados en zonas clasificadas como rurales de difícil acceso; de lo contrario perderá dicha bonificación.

ARTÍCULO NOVENO: Como consecuencia de la Comisión concedida a los docentes citados en el ARTÍCULO PRIMERO de este acto Administrativo; se hace necesario nombrar **en Provisionalidad, en Vacante Temporal**, a los docentes de aula que se describen a continuación, mientras dure la Comisión de Servicios de los docentes comisionados **(a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2025).**

N o.	DOCENTE PROVISIO NAL	CÉDUL A	TITULO	MUNICI PIO	INSTITUCIÓ N EDUCATIV A	SEDE	NIVEL- ÁREA	PLA ZA	CÉDUL A- TUTOR	NOMBRE -TUTOR
1	LAURA MURIEL RESTREPO	1033340 405	Normalista Superior	AMAGA	I.E.R BELISARIO BETANCUR CUARTAS	I.E.R BELISARIO BETANCUR CUARTAS - SEDE PRINCIPAL	Primari a	1295 5	1033338 111	GONZAL EZ MOLINA JUAN GABRIEL
2	CAROLINA DE JESUS ROMERO	1032258 465	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS HUMANIDADES, LENGUA CASTELLAN A	CACERES	I. E. PIAMONTE	COLEGIO PIAMONTE - SEDE PRINCIPAL	Primari a	1447	8057015	YEMAIL MERCADO CARLOS ARTURO
3	JESSICA RIVAS BORJA	3589713 8	LICENCIADA EN ESPAÑOL Y LITERATURA	CAREPA	I. E. R. ZUNGO EMBARCADERO	COLEGIO ZUNGO EMBARCADERO - SEDE PRINCIPAL	Primari a	1602 4	1077423 074	MAYO MOSQUERA DEYNER YESID



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se confiere Comisión de Servicios a unos docentes para desempeñarse como Docentes Tutores al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

N o.	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TITULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL-ÁREA	PLAZA	CÉDULA-TUTOR	NOMBRE-TUTOR
4	LILIANA DEL SOCORRO TERAN LOZANO	39279345	LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	CAUCASIA	I. E. R. CACERI	I. E. R. CACERI - SEDE PRINCIPAL	Educación Física Recreación y Deporte	2000	39279255	ARENAS MONTIEL SANDRA MILENA
5	MARTHA PATRICIA LOPERA URREGO	1035581214	LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL	ITUANGO	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	C. E. R. LA CONCORDIA	Primaria	6247	1044504584	MEDINA RODRIGUEZ CARLOS ADOLFO
6	BERTA ALICIA ARANGO	32227862	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS Y ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE LA INFORMATICA EDUCATIVA	ITUANGO	C. E. R. PALOBLANCO	I. E. R. ANTONIO NARIÑO	Primaria	6225	70581555	CARVAJAL SILVA MAURICIO DE JESUS
7	YOLANDA ZULETA TORRES	32143704	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO	ITUANGO	C. E. R. PALOBLANCO	C. E. R. BUENAVISTA	Primaria	6211	70582014	TAPIAS JUAN CARLOS
8	MERCEDES MARIA MARQUEZ ANYA	25806010	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA PRIMARIA Y ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE LA INFORMATICA EDUCATIVA	NECOCOLI	I. E. R. MELLITO	E. R. MELLITO ABAJO	Primaria	16920	1076382200	MENA AGUALIMPIA YOMAIRA
9	ESTEBAN MOSQUERA ANDRADE	1033763775	NORMALISTA SUPERIOR	NECOCOLI	I. E. R. ZAPATA	COLEGIO ZAPATA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	17052	1045489617	MENA MEDRANO CLAUDIA MILENA
10	ELY YOJANA RACERO SEVILLA	1041254613	LICENCIADA EN EDUCACION PREESCOLAR	NECOCOLI	I.E.R. MELLO VILLAVICENCIO	I. E. R. MELLO VILLAVICENCIO - SEDE PRINCIPAL	Primaria	17076	1007298547	PATERNINA CONDE ALEJANDRA MARIA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se confiere Comisión de Servicios a unos docentes para desempeñarse como Docentes Tutores al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

N o.	DOCENTE PROVISIO NAL	CÉDUL A	TITULO	MUNICI PIO	INSTITUCIÓ N EDUCATIV A	SEDE	NIVEL- ÁREA	PLA ZA	CÉDUL A- TUTOR	NOMBRE -TUTOR
11	CATALINA MURILLO MORENO	5429521 5	Licenciada En Ciencias Sociales - Especialista En Desarrollo Integral De La Infancia Y La Adolescencia	NECOC LI	I. E. R. EL TOTUMO	COLEGIO EL TOTUMO - SEDE PRINCIPAL	Primari a	1679 5	1045508 223	MERCAD O ALVARE Z MONICA MILENA
12	GLORIA MARIA CORDOBA	2629037 9	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA CON ÉNFASIS TECNOLOGI A E INFORMATIC A	SAN JERONI MO	I. E. R. AGRICOLA DE SAN JERONIMO	E LEONOR U MAZO ZABALA	Primari a	9050	4370413 9	ALVARE Z TOBON ELDA PATRICI A
13	MARIA MARIELA MORENO MURILLO	3942570 1	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN LENGUA CASTELLAN A E INGLÉS	SAN JUAN DE URABA	I. E. R. MONSE O R ESCOBAR VELEZ	E R VIJAGUAL	Primari a	1722 4	7052280 5	RIOS CAMPILL O MANUEL
14	MARIA INICENCIA MOSQUE RA PESTAÑA	4334587 2	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES Y ESPECIALIST A EN APLICACIÓN DE TIC PARA LA ENSEÑANZA	VIGIA DEL FUERTE	I. E. R. BUCHADO	I. E. R. BUCHADO - SEDE PRINCIPAL	Primari a	1766 9	5425805 2	MOSQUE RA MAGAÑA ELIZABE TH
15	YOBARNY MOSQUE RA RENTERIA	3554690 1	LICENCIADA EN EDUCACIÓN INFANTIL	VIGIA DEL FUERTE	I. E. R. ALIANZA PARA EL PROGRES O	I. E. R. ALIANZA PARA EL PROGRES O - SEDE PRINCIPAL	Primari a	1765 2	1548675 1	PEREA QUEJAD A JOSE ANTONI O
16	YOR FANY BERRIO BERRO	2158788 3	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ÉNFASIS HUMANIDAD ES. LENGUA CASTELLAN A E INGLES	ZARAG OZA	C. E. R. EL SALTILLO	C. E. R. EL SALTILLO - SEDE PRINCIPAL	Primari a	2973	1038117 403	FLOREZ RICARD O ELIO EXNEYD ER
17	JAVIER HERNAND O PEREA	1180015 3	LICENCIADO EN ETNOEDUCA CION	ZARAG OZA	I.E.R. LA PAJUILA	E R EL CINCUE NT A	Primari a	3205	1112098 847	ZULETA LOPEZ ALBA JANETH

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los docentes comisionados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se confiere Comisión de Servicios a unos docentes para desempeñarse como Docentes Tutores al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

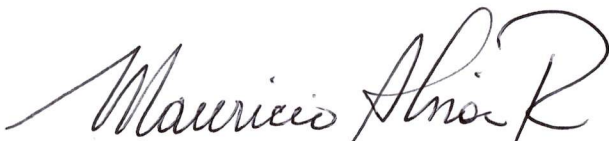
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Notificar a los docentes provisionales el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

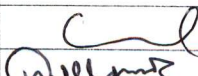
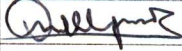
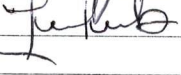
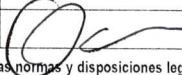
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberá radicar el certificado de inicio de labores a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: En firme esta decisión, se deberá enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales, Dirección de Talento Humano, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida, para las actuaciones administrativas pertinente,

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Leonardo Antonio Carvajal, Profesional Universitario dirección de la Calidad y Trayectorias Educativos		25/02/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz, Profesional Universitario Asuntos Legales		5 Mar 2025
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director - Talento Humano		5/03/2025
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		5/07/2025
Revisó:	Maria Liliana Mendieta Directora Asuntos Legales- Educación		05/03/25
Aprobó::	Camilo Andrés Morales Subsecretario de Calidad Educativa		5/3/25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.			